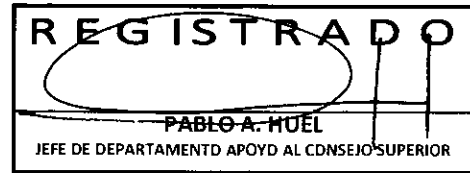




*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2019 – Año de la Exportación"



Buenos Aires, 05 de diciembre de 2019.

VISTO la Resolución N° 413 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al estudiante **MANAVELLA, Marcos Exequiel – DNI 42.731.790**, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional Paraná, el estudiante ha aprobado el nivel medio el 05 de septiembre de 2019, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

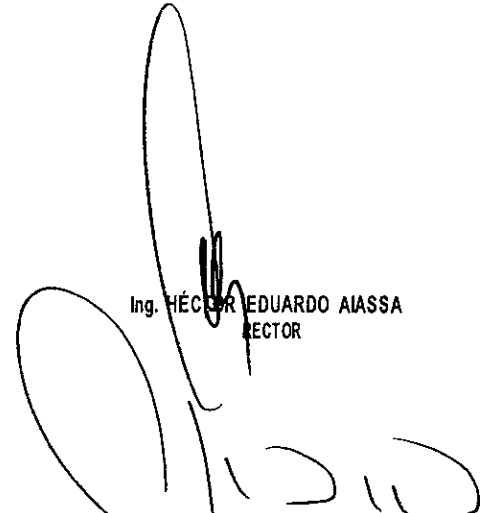
RESUELVE:

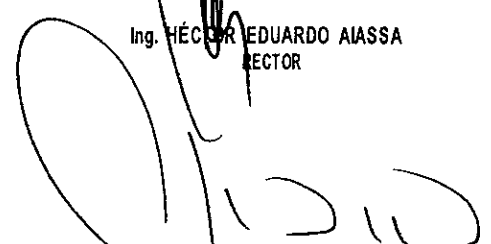
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 413/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2019 por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, al estudiante **MANAVELLA, Marcos Exequiel – DNI 42.731.790.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2062/2019

| |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
| |
| |


Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior